



**SEGUNDA SALA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL**

Santiago, 05 de abril de dos mil dieciocho.

VISTOS:

En estos autos recibidos desde la Primera Sala del Tribunal de Disciplina de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, en lo que se refiere a esta causa, la antedicha Sala, con fecha 28 de marzo último, impuso la suspensión de seis (6) fechas respecto del Jugador de la Categoría Sub 17, señor Santiago Fernández Rey, con ocasión de la expulsión sufrida por aquel en el partido que se disputó en la tercera fecha de la primera rueda del Torneo Apertura Fútbol Joven 2018, entre los equipos de Colchagua y Universidad de Concepción

En contra de esta decisión, el jugador sancionado, interpuso un recurso de apelación, solicitando, en concreto, la revisión de la sanción y que, en definitiva, se proceda a absolver al jugador o, en subsidio, rebajar el castigo.

Con fecha dos de abril recién pasado, conforme lo dispone el artículo 51 del Código de Procedimiento y Penalidades de la A.N.F.P., esta Segunda Sala se reunió con el fin de conocer y resolver dicho reclamo.



CONSIDERANDO:

Que del recurso de apelación interpuesto no se acompañaron nuevos antecedentes desvirtuar el informe arbitral

SE RESUELVE:

- I. Se **CONFIRMA** la decisión de la Primera Sala del Tribunal de Disciplina de esta Asociación Nacional de Fútbol Profesional, adoptada en la Audiencia N° 3, de fecha 28 de marzo último,

Pronunciado por la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina, presidida por el Ministro, señor Jorge Jamis Manzur e integrada por los Jueces, señora Mouriell Carramiñana Retamal y don Francisco Javier Jopia Rodríguez.

Mouriell Carramiñana R.
Secretaria

Jorge Jamis Manzur
Presidente